



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 087-2019-MPV

Virú, 04 de Noviembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 020 de fecha 31 de octubre de 2019, se ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9.8) *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40° *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...”*;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con INFORME LEGAL N° 264-2019-GAJ-MPV, de fecha 28.10.2019, concluye que de la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Virú, cumple con desarrollar e implementar las normas municipales estableciendo sanciones por el incumplimiento de éstas, conforme el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al Capítulo II, Título IV, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, debiendo ser sometido en sesión de concejo;

Que, en el seno del debate de la sesión y ante la propuesta formulada por el Regidor Provincial Ricardo Ríos Baca, el Concejo Municipal, por MAYORÍA, acordó remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, a fin de que revise y emitan el dictamen que corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORÍA quedando la votación 09 a favor (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval, Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladyz Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Roger Cruz Alarcón, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque), 01 en contra (El regidor José Ricardo Ruiz Ríos) y 01 abstención (La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas), aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C.C.
Comisión
GM
Archivo.